



CONCON, 15 NOV 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2347 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- d) Resolución exenta número 831, de fecha 7 de septiembre del 2021. Que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito, entre la Sub Secretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Concón, para ejecutar el tercer componente del programa "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, la cláusula SEXTA, de la Resolución exenta número 831, de fecha 7 de septiembre del 2021. Que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito, entre la Sub Secretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Concón, para ejecutar el tercer componente del programa "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2021, establece que son obligaciones del Municipio, Letra "H", designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante la Subsecretaría de prevención del delito, en todo aquello que incida, o se derive de la ejecución de este convenio

**DECRETO**

**DESÍGNESE**, como contraparte técnica en los términos de la cláusula sexta, letra H, de la resolución exenta 831 de fecha 7 de septiembre de 2021 a las siguientes Direcciones:

**Dirección de Seguridad Pública**, para la coordinación de acciones para el levantamiento del proyecto Red Nacional de Seguridad Pública 2021

**Directora de Desarrollo Comunitario**, para entregar información respecto de las organizaciones comunitarias donde se emplazará el apoyo, otorgando, para ello, todo el apoyo técnico relacionado.

**Dirección de Secretaría de Planificación Comunal**, para hacerse cargo de la planificación y ejecución del proyecto en lo que respecta a sus conocimientos, atribuciones y competencias.

**Dirección de Obras Municipales**, en lo que respecta a la ejecución de obras y aspectos técnicos e n lo que respecta a sus conocimientos, atribuciones y competencias.

**NOTIFIQUESE**, personalmente o por carta certificada a las Direcciones señaladas anteriormente.

**PUBLIQUESE**, en la página web de la municipalidad, según artículo 12 Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

1. Secretaría Municipal  
2. Control  
3. Seguridad Pública  
4. Dirección Jurídica

15 NOV 2021

DIDECO/SECPAC/ DOM/ SECPAC

HORA:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		3

**INUTILIZADO**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
11 NOV 2021  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_